Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISPAN. ET IND. REX 1830 — Año de 1830.

Supremo Consejo de Hacienda, Hyo. que se
p.ª llenar los objetos p.ª que se previenen en la
R.l orden comunicada al mismo Sup.mo Tribl.
en el adjunto le Remiten los Intendentes de
Rentas en el terminó de treinta dias, con arreglo
exacto y expresivo al num.º de Concesiones
ó gracias que hayan en las Mesas de Comercio
expresando por propietario ó Fenientes, designa-
ndo igualmente los valores ó productos
que tienen las concedidas, y p.ª sin perjui-
cio de esto se notifique á cada uno de dhos.
concesionarios propietarios, que deben presentar
en el Consejo los Titulos primordiales de agra-
cia dentro del termino de seis meses á con-
tar desde primero de Enero de este año, p.ª
de lo contrario les parará el perjuicio que de-
mar el art.º setenta y dos del codigo de
Comercio; y dho. Sr. Intendente comunicará
á este el Ayuntam.to la circular con p.ª su cum-
plimiento con el objeto al citado concesionario de